

**INFORME SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS AISLADOS
AMENAZADOS POR LA TALA Y CACERÍA ILEGAL
EN ZONA INTANGIBLE DEL YASUNI
ECUADOR**

**COMITÉ DE DISCRIMINACIÓN RACIAL
NACIONES UNIDAS
SESIÓN 93**

FUNDACIÓN ALEJANDRO LABAKA - ACCIÓN ECOLÓGICA - LAND IS LIFE



Con el apoyo de:



FUNDACIÓN ALEJANDRO LABAKA, ACCIÓN ECOLÓGICA, LAND IS LIFE¹

INFORME: PUEBLOS INDÍGENAS AISLADOS AMENAZADOS POR LA TALA Y CACERÍA ILEGAL EN ZONA INTANGIBLE DEL YASUNI

INTRODUCCIÓN

1. Los pueblos indígenas Tagaeiri Taromenane son los últimos grupos indígenas amazónicos que en situación de aislamiento voluntario moran dentro del territorio ecuatoriano, y se mantienen, apartados de la sociedad nacional. Ambos pueblos habitan las fronteras occidental y suroriental del Parque Nacional Yasuní, (PNY) manteniendo ciclos de movilidad y trashumancia en buena parte del territorio del NY. Los Tagaeri/Taromenane forman parte del gran tronco cultural waorani, de hecho, comparten territorio con los indígenas waorani contactados quienes fueron forzosamente incorporados a la sociedad nacional hace menos de cincuenta años.

2. Pese a su pertenencia a un mismo tronco cultural y lingüístico con los Waorani, estos mantienen relaciones conflictivas con base a ciclos de guerra y paz derivados del carácter beligerante de estas culturas. A su vez los grupos de indígenas aislados han atacado en varias ocasiones a poblaciones de colonos (campesinos mestizos) que se han adentrado hasta sus territorios. Varios episodios de ataques cometidos por actores externos y períodos de guerra tradicional con los waorani han cobrado la vida de al menos 50 personas en los últimos veinte años. El número exacto de víctimas de los Tagaeri/Taromenane durante estos eventos violentos es aún desconocida.

3. El presente informe tiene como objetivo denunciar la existencia de actividades de extracción de madera, pesca y cacería ilegal en la Zona Intangible Tagaeri/Taromenane –ZITT-, territorio de Pueblos Indígenas Aislados, así como en las zonas de amortiguamiento de la misma. El documento está elaborado con el fin de solicitar a las autoridades competentes el urgente control y contención de las amenazas derivadas de estas actividades ilegales que ponen en riesgo la vida de los pueblos indígenas aislados.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ESTADO ECUATORIANO

4. El estado ecuatoriano ha tomado algunas medidas para la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario PIAV, entre estas tenemos:

5. Declaración de Zona Intangible de Conservación, vedado a perpetuidad a todo tipo de actividad extractiva, al territorio en el que los pueblos aislados han construido su espacio de habitación y desarrollo (1999), el objetivo principal de esta declaración era proteger la vida de los Tagaeiri Taromenane y otros grupos aislados.

6. La delimitación de la Zona Intangible Tagaeri Taromenane (ZITT) con una superficie de setecientos ochenta y cinco mil cincuenta y una (785.051) hectáreas, definiéndose una extensión de diez (10) kilómetros alrededor de la ZITT como zona de amortiguamiento, donde está prohibida la realización de actividades extractivas, de productos forestales con propósitos comerciales, otorgamiento de concesiones mineras, así como también obras de infraestructura tales como carreteras, centrales hidroeléctricas, centros de facilidades petroleras, entre otras obras incompatibles con el objeto de la ZITT (2007).

7. La presentación del Plan de Política Nacional de los Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario, en el que se fijaron principios y líneas estratégicas de acción para la protección de los PIAV (abril de 2007).

8. En el 2008 se reconoció, a través del artículo 57 en la Constitución de la República del Ecuador la existencia de los pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntarios, reafirmando la garantía del estado sobre la intangibilidad de sus territorios. Desde el año 2014 ya se penaliza los delitos de genocidio y etnocidio contemplado en el Código Orgánico Integral Penal.

¹ El informe se presenta con el apoyo de Dilberto Trujillo y Walleska Pareja Díaz de la Red Internacional de Derechos Humanos -RIDH- en Ginebra (www.ridh.org).

9. La suscripción de un Acuerdo interministerial para establecer una estación de monitoreo de la ZITT (2008).
10. La aprobación de un Código de Conducta para empresas públicas y privadas para asegurar respeto a los PIAV (2008).
11. Luego de varios ataques violentos entre Taromenane y Waorani la Presidencia del Ecuador implementó la Comisión de Investigación Waorani Taromenane, en 2013.
12. La emisión del Protocolo para Situaciones de Encuentro con Pueblos Indígenas en Aislamiento; la creación de la Dirección de Protección a los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (2015).
13. En 2015 creó la Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario como parte del Ministerio de Justicia Derecho Humanos y Cultos.
14. En general, el Estado ha realizado monitoreos, georreferenciaciones de señales de presencia de PIAV, capacitaciones, brigadas médicas en diferentes comunidades indígenas próximas a la ZITT, coordinaciones, evaluaciones.
15. Además de las medidas tomadas por el Estado, en el año 2006, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares a favor de estas poblaciones debido a los múltiples eventos violentos sucedidos por la intrusión de actores externos a los territorios de los indígenas en aislamiento. Las Medidas Cautelares establecen que el Estado ecuatoriano debe adoptar las "...medidas efectivas para proteger la vida e integridad personal de los miembros de los Pueblos Tagaeiri y Taromenane, en especial, adopte las medidas necesarias para proteger el territorio en el que habitan, incluyendo las acciones requeridas para impedir el ingreso de terceros." (CIDH, fax nr. 2024588215).
16. Los hechos que fundamentaron la necesidad de otorgar Medidas Cautelares a favor de los PIAV fueron el ataque y asesinato de alrededor de 20 personas Taromenane perpetrado en el año 2003 por un grupo de indígenas Waorani motivados por madereros ilegales. Frente a esta situación el Estado se limitó a realizar una verificación del lugar y recoger testimonios de algunos testigos. Cabe señalar que, en ese año, se registra la muerte de un maderero debido a un ataque de indígenas en aislamiento voluntario Taromenane. El otro hecho fue la noticia de la muerte de una persona Taromenane en el río Shiripuno que no llegó a ser comprobada oficialmente.
17. En el año 2008, dos años después de emitidas las medidas cautelares, se conforma el Plan de Medidas Cautelares a cargo del Ministerio de Ambiente MAE, cuyas actividades se enfocaron en el control de la tala ilegal, implementación de metodologías de monitoreo de PIAV, control de ingreso de personas hacia la Zona Intangible, creación de una estación de Monitoreo sobre río Shiripuno, además de llevar a cabo procesos de capacitación y socialización a las poblaciones vecinas sobre la situación de pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTINÚAN

18. Pese a la implementación de estas medidas, los eventos violentos continuaron ocurriendo en la zona.
19. El 1 de marzo del 2008, indígenas Taromenane atacan un campamento de tala ilegal y matan al Sr. Mariano Castellanos, debido a la cercanía de los madereros a una zona habitada por estas poblaciones.
20. El 10 de agosto de 2009, acontece otro ataque de indígenas aislados Taromenane, esta vez dirigida a población campesina, donde resultan muertos por lanzas la Sra. Sandra Zabala y sus dos hijos de 17 y 11 años de edad. En esta ocasión los Taromenane, también secuestraron a un menor de 7 meses de edad que fue encontrado a los 2 días en buen estado de salud junto a un árbol, a varios cientos de metros del lugar del ataque.
21. En el año 2010, mediante Decreto Ejecutivo se trasladan las competencias del Plan de Medidas Cautelares

desde el Ministerio de Ambiente al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Ese año se registran varias alertas de una posible retaliación por parte de los familiares de las personas muertas en el 2009 hacia los indígenas en aislamiento, no obstante, la información nunca fue confirmada o desmentida.

22. Cabe aclarar que todas las competencias referentes al control forestal y de vida silvestre quedaron a cargo del Ministerio de Ambiente, institución encargada de efectuar monitoreo en coordinación con el personal del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

23. El año 2012 fue relevante debido a que se oficializan las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay elaboradas por la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

24. En el año 2013, se lleva a cabo una misión técnica internacional de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, en el marco del Programa “Agenda Regional para la Protección de los Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial” visitó la Zona Intangible Tagaeiri Taromenane evidenciando la presencia de actividades de tala ilegal en la zona de frontera con el Perú, en la desembocadura de los ríos Cononaco y Curaray.

25. El 05 de marzo de 2013, una pareja de ancianos indígenas Waorani fueron atacados y victimados por un grupo de indígenas Taromenane en la comunidad Yarentaro, dentro del Parque Nacional Yasuní.

26. Veinticinco días después de sucedidos los hechos, sin que el Estado haya tomado medidas adecuadas para evitarlo, el 30 de marzo de 2013 una expedición waorani conformada con familiares de los ancianos victimados ataca una casa Taromenane matando a un número, hasta ahora, indeterminado personas que vivía en aislamiento. Se presume la existencia de al menos 6 víctimas Taromenane, entre adultos y niños. En esta nueva incursión, el grupo atacante raptó 2 niñas de 3 y 6 años de edad, quienes serían posteriormente trasladadas a las comunidades Waorani.

27. Las dos niñas taromenane son hermanas, de acuerdo a sus testimonios. Tras algunas dubitaciones y graves vulneraciones al protocolo de poblaciones sin contacto, fueron separadas y adoptadas en dos comunidades Waorani distintas.

28. A raíz de estos nuevos enfrentamientos, el Gobierno crea la “Comisión para la Investigación de los Conflictos entre los Indígenas Taromenane y Waorani” a fin de investigar las causas de los ataques y realizar recomendaciones al Estado para evitar nuevos hechos de violencia. Uno de los cometidos de la comisión fue aclarar oficialmente las razones de la situación de violencia entre los grupos Taromenane y Waorari, pese a este mandato, el informe aún no ha sido publicado ni tampoco entregado a la CIDH, por parte del Estado.

29. A partir de documentos de socialización oficial presentados por la Comisión, se conoce que las recomendaciones más importantes realizadas por la Comisión, reside en una propuesta de actualización de la Política Pública Nacional sobre Pueblos Aislados presentada en el año 2007, el establecimiento de un proceso de implementación de una cultura de paz en la población Waorani y la articulación de las distintas instituciones para la protección territorial efectiva, y el reconocimiento de nuevos alcances territoriales para los indígenas aislados.

30. Pese a los esfuerzos realizados por el Estado ecuatoriano para incorporar políticas de protección hacia estos pueblos y conformar equipos institucionales dedicados a esta problemática, lo cierto es que la tala ilegal de madera da claras muestras de haberse reactivado con intensidad, esta vez en la frontera sur-este del PNY y la Zona Intangible Tagaeiri/Taromenane (ZITT)

31. En los últimos dos años, a través de monitoreos e investigaciones efectuadas en el territorio se ha detectado nuevamente la presencia de actividades ilegales en el territorio de los indígenas aislados. En esta ocasión se han ubicado al este del Parque Nacional Yasuní y de la Zona Intangible Tagaeiri-Taromenane, a lo largo de la frontera con el Perú. La madera y varios otros recursos extraídos del bosque están siendo transportados y comercializados hacia el Perú.

TALA ILEGAL EN LA ZONA INTANGIBLE TAGAEIRI TAROMENANE EN FRONTERA CON PERÚ, IDENTIFICADA DESDE 2015

32. En el año 2015, un equipo consultor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realiza varios recorridos y sobrevuelos por la zona de frontera entre Ecuador y Perú. Logra identificar campamentos madereros en distintos lugares, con especial intensidad en la Quebrada Lobo y riberas del río Nashiño, dentro del Parque Nacional Yasuní y la Zona Intangible.

33. Tras esta primera información, dirigentes de las comunidades de Lorocachi informaron que, en octubre del mismo año personal de los Ministerios de Ambiente, y de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, acompañados por personal de las fuerzas armadas del Ecuador, identifican en un recorrido terrestre, las instalaciones de un campamento maderero abandonado y aproximadamente 6 áreas taladas de cedro (*Cedrela odorata*) y chuncho (*Cedrelinga cateniformis*). También se encontraron tres caminos de 6 metros de ancho, través de los cuales se transportaba la madera hasta los esteros y desde donde eran embarcados por vía fluvial hacia el Perú, usando el río Lobo, y posteriormente el Curaray.

34. Debido a la escasa presencia de personal militar, no se llegó a verificar el lugar en donde se estaba presuntamente aserrando los árboles. En esta ocasión, además de la tala de árboles, también se encontraron indicios de presencia de indígenas en aislamiento, como ramas dobladas y huellas.

35. Los testimonios del personal participante señalaron que, entre los meses de octubre y noviembre, el Ministerio de Ambiente conjuntamente con las Fuerzas Armadas, la policía Nacional y la Fiscalía, realizaron un operativo de decomiso de madera ilegal en la ribera del río Nashiño a 18 km de la frontera internacional con el Perú, logrando apresar a 3 ciudadanos de nacionalidad peruana. Sin embargo, la madera incautada y retenida en el destacamento militar ecuatoriano del río Nashiño, habría sido recuperada por los madereros peruanos en un posible ataque violento cometido en contra del destacamento militar

36. Luego de identificados estos lugares a finales del año 2015, se suspenden las actividades gubernamentales de monitoreo hasta el mes de agosto del año 2016. En este mes se realiza una nueva verificación in situ acompañados por algunos dirigentes indígenas Kichwas del Curaray conjuntamente con técnicos de los Ministerios de Ambiente, Justicia-Derechos Humanos y Cultos, y Fuerzas Armadas. En esta ocasión, se ingresan desde el lado peruano de la frontera con el Perú en una canoa hasta el punto conocido como Quebrada Lobo. Allí se encuentran nuevos campamentos y varios desbroces de tala ilegal a lo largo de la ribera del río Lobo tanto en territorio del Perú como de Ecuador. Pese a toda esta información recopilada por los ministerios no existe evidencia que se hayan implementado acciones control y decomiso de madera por parte de las autoridades.

MONITOREO REALIZADO POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y POBLACIONES INDÍGENAS DE LA ZONA EN LAS RIBERAS DEL CONONACO –CURARAY.

37. Desde principios del año 2016 los insistentes rumores y testimonios por parte de comunidades locales respecto a la tala de madera y cacería indiscriminada por parte de agentes externos al territorio nacional, motivó las preocupaciones de organizaciones de la sociedad civil involucradas en temas de protección de los pueblos indígenas en aislamiento, así como en el fortalecimiento de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas.

38. Los relatos de pobladores locales apuntaban a posibles desbroces madereros en la Zona Intangible Tagaeri/Taromenane, así como en los territorios indígenas del Cononaco y el Curaray. A fin de constatar las denuncias y apoyar el intercambio de experiencias y problemáticas territoriales entre comunidades waorani y kichwa de la zona Cononaco-Curaray, la Fundación Alejandro Labaka, junto a Acción Ecológica y Land is Life organizaron un recorrido para el intercambio de experiencias y el monitoreo de la situación territorial en el área mencionada.

39. El recorrido se organizó entre el 20 y el 29 de mayo del 2017 y tuvo como uno de sus objetivos la

verificación de la situación de tala ilegal en el área de los pueblos indígenas aislados, así como en las zonas de influencia de los mismos.

40. Se verificaron cuatro trayectos del recorrido: el primero, desde la Estación Shiripuno hasta la desembocadura del Cononaco Chico, el segundo trayecto desde el Cononaco Chico hasta la comunidad waorani de Baameno, el tercer trayecto desde el Río Cononaco hasta su desembocadura en el Curaray, y el último trayecto desde la Bocana del Curaray hacia la población de Lorocachi.

41. En el primer y segundo trayecto no se encontraron evidencias de presencia de explotación maderera en la zona que fuese territorio para actividades ilegales desde principios de la década del 2000 hasta finales de la misma.

42. En el tercer y cuarto trayecto, por el contrario, se encontraron decenas de evidencias que refieren la presencia de campamentos de cacería ilegal en el Río Cononaco y actividades de tala de madera en las riberas del Curaray.

43. La hipótesis de trabajo planteada trató de establecer la proximidad de la presencia maderera en relación a los pueblos indígenas aislados, y estimar los posibles impactos que estas actividades pueden generar impactos graves e irreversibles sobre la dinámica de los pueblos indígenas aislados, al mismo tiempo de animar a las comunidades locales a controlar – en coordinación con las autoridades estatales respectivas – los procesos de tala ilegal, así como la cacería y pesca indiscriminada en la región.

44. A continuación, se describen los principales hallazgos realizados por el grupo de monitoreo conformado para el recorrido Cononaco – Curaray:

a.- Río Cononaco: Cacería masiva en el territorio de los PIA en plena ZITT y PNY. La misión de Verificación encontró en su descenso por el Río Cononaco, (desde el punto Baameno aguas abajo) campamentos e infraestructuras empleadas para cacería masiva de animales y su posterior comercialización presumiblemente en territorio peruano. En el trayecto de verificación, se arribó al Destacamento Cononaco, punto de control y vigilancia fronterizo del Ejército ecuatoriano. Allí se constató la inexistencia de controles fluviales o migratorios en la zona. El equipo pudo dar cuenta de la escasa dotación de personal en el destacamento, la ausencia de recursos óptimos para el control, el desabastecimiento de vituallas y víveres del personal, así como la certificación de que las Fuerzas Armadas no se encuentran cumpliendo operativos de control del tema de la tala ilegal. Militares consultados sobre este tema señalaron que la cadena de mando debe autorizar los patrullajes en coordinación con los Ministerios responsables. Otra información importante es el hecho de que la misma fuente militar narró un posible avistamiento de Pueblos Indígenas Aislados, quienes habrían llegado al batallón para tomar hachas, ollas y machetes pertenecientes al Destacamento.

b.- Tala de cedros y cacería en el bajo Curaray en el área de la ZITT y el PNY con puestos de vigilancia abandonados. A lo largo del curso del bajo Curaray se pudieron verificar 7 puntos de tala ilegal, 3 de los cuales se encuentran dentro del el área de la ZITT y el PNY, entre Ceilán y la comunidad de Victoria, así como 4 puntos de campamentos de caza ilegal masiva.

c.- Abandono de la vigilancia de frontera por parte del Ministerio del Ambiente y las FFAA. En la verificación hecha por los observadores de sociedad civil y poblaciones locales, se constató el virtual estado de abandono de varios puestos de vigilancia y control del Estado ecuatoriano en la zona. Las instalaciones portuarias dan cuenta de un descuido prolongado del puesto y su posible estado de abandono al menos desde hace un par de meses.

RIESGOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS AISLADOS DERIVADOS DE LA TALA ILEGAL DE MADERA EN LA ZONA INTANGIBLE DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ.

45. Los riesgos derivados de la presencia de “terceros actores” en el territorio de los pueblos aislados son varios y de distinta intensidad. Hace menos de una década la presencia de madereros ilegales en el Parque Yasuní provocó una serie de hechos violentos cometidos en contra de los Tagaeiri Taromenane y, a la vez, provocó varios

ataques con lanzas hacia los campamentos de tala.

46. La presencia de madereros en la zona de frontera y la ampliación de la frontera petrolera en el lado norte de esta misma área, con seguridad impone una dinámica de amenaza para la supervivencia de estos pueblos. Durante los años 2015 y 2016 las autoridades identificaron, a través de lo anteriormente descrito, varios desbroces de bosque dentro de la Zona Intangible.

47. La sobrevivencia de los indígenas aislados depende enteramente de un manejo culturalmente adecuado de su territorio. Las actividades de tala, pesca y cacería intensiva, definitivamente imponen una dinámica de mayor presión sobre los recursos del bosque, y utilización del territorio, que en anteriores ocasiones ha motivado ataques con lanzas desde los Tagaeiri Taromenane.

48. Una actividad tan intensa y cercana definitivamente estaría imponiendo una relación de presión sobre los recursos vitales para estos grupos. El desafío del control territorial crea malestar entre los grupos los grupos indígenas del Yasuní, incluyendo a los grupos aislados, como lo han demostrado en anteriores ocasiones.

49. Es muy posible que se puedan, nuevamente, dar ataques desde los grupos aislados y venganzas desde los madereros, si la tala ilegal se intensifica en la zona. Además, que una suerte de contactos forzados hacia los indígenas podría tener consecuencias irreversibles e indeseables para su bienestar y supervivencia.

50. Durante el último recorrido se logró observar que los madereros están armados y esto genera riesgos de violencia en la zona. La cantidad de campamentos encontrados y el tipo de embarcaciones, permiten apreciar que no se trata de una actividad esporádica, sino de áreas de ocupación permanente de distintas zonas y con el riesgo que vaya aumentando progresivamente.

51. En la zona de frontera con el Perú, se puede apreciar que no se trata únicamente de tala ilegal de madera sino de una presencia más sostenida y permanente de personas extrañas que están asentadas ilegalmente en la Zona Intangible. Para los pueblos indígenas aislados estas dinámicas de ocupación y explotación, son consideradas como graves amenazas a su vida y a la soberanía de su territorio.

52. Los riesgos de contagios de enfermedades, sea a través del contacto directo o indirecto, es muy común y muy alarmante. Los objetos abandonados por los madereros suelen ser recuperados por los indígenas aislados, tales como ropa, cobijas, objetos de plástico, metal y vidrio, que podrían conllevar epidemias y causar enfermedad y muerte.

53. Los posibles ataques y raptos de personas, que hacen parte de la cultura de los indígenas Tagaeiri Taromenane, podrían tener graves consecuencias en poblaciones no indígenas o culturalmente distintas. No se debe descartar escenarios similares de ataques masivos en su contra, tal como sucedió ya en el 2003 y 2009.

54. Madereros ilegales establecen relaciones con la población indígena local, Waorani y Kichwa y en muchas ocasiones imponen nuevas formas de dependencia de estas poblaciones hacia los madereros. Anteriormente estas relaciones han desencadenado ataques en contra de indígenas aislados creando ciclos de violencia.

55. Según lo presentado por algunos expertos en foros anteriores, se han logrado identificar varias zonas de cultivos pertenecientes a alguno de los grupos de indígenas aislados, que se encuentran ubicados entre los ríos Cononaco y Curaray muy cerca de las actuales áreas de tala ilegal en frontera con el Perú.

CONCLUSIONES

Respecto a los hechos observados y la tala de madera ilegal en la ZITT

56. Tanto los recorridos efectuados por comunidades locales en compañía de técnicos del Ministerios de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ministerio del Ambiente y Fuerzas Armadas; así como el recorrido organizado por organizaciones de la sociedad civil han recogido información amplia, y suficiente que demuestra la presencia de grupos madereros ilegales en la Zona Intangible Tagaeri/Taromenane, así como en los territorios del Parque Nacional Yasuní y territorios indígenas del Pueblo Waorani y Kichwa.

57. Es importante señalar que las autoridades estatales tienen conocimiento de las actividades ilegales que se están desarrollando en la zona fronteriza y dentro de la Zona Intangible Tagaeri/Taromenane.

58. En los recorridos efectuados por organizaciones de la sociedad civil en 2017 se constata que la presencia estatal en el área es discontinua, cuando no ausente del todo y carece de capacidades efectivas para controlar el embate de los grupos madereros ilegales. Se han detectado dos puestos de control estatal en abandono (Ceilan Ministerio del Ambiente y Ceilan Fuerzas Armadas) al tiempo de constatar la ausencia de personal con los recursos idóneos para el control de la situación.

59. De acuerdo a lo evidenciado, las instituciones responsables de la custodia de la ZITT carecen de los medios efectivos para garantizar un adecuado control y vigilancia de la zona. De acuerdo a lo señalado por personal civil y militar, las instituciones competentes no cuentan con el personal y los recursos necesarios para enfrentar esta nueva amenaza que permite constatar la fragilidad de los esquemas de protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, así como los controles de las áreas naturales protegidas.

60. Las instituciones encargadas del control y garantía de la intangibilidad de la zona sufren una crónica falta de recursos que permita optimizar para el control de las intrusiones de terceros al territorio de la ZITT. Hace falta dotar de suficiente personal, combustible, vehículos fluviales, lubricantes, mantenimiento de motores, abastecimiento logístico del personal, etc., así como redirigir las prioridades de inversión en programas gubernamentales y de cooperación intergubernamental para el caso del Parque Nacional Yasuní.

61. Se han observado y testimoniado dificultades de coordinación interministerial para establecer controles definitivos a la tala ilegal en la ZITT. Es necesario reforzar la acción conjunta de Estado y comunidades locales para redundar en estrategias exitosas de control y evitación de muertes violentas.

62. Existen factores que agravan la situación de abandono estatal de la zona. La ausencia de personal idóneo para tomar a cargo la guardianía de Ceilán ha llegado al extremo de producir un escenario de saqueo y vandalismo por parte de presuntos madereros de la guardianía inaugurada en el reciente periodo.

63. La falta de la designación de suficiente personal de seguridad por parte de las fuerzas armadas y la policía nacional impiden llevar a cabo un control constante que logre garantiza el carácter de intangible a esta área y el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la CIDH.

64. Se evidencia que en la zona fronteriza de los ríos Nashiño, Cononaco y Curaray existen dos destacamentos militares de Ecuador y Perú que no realizan actividades de control y permiten la navegación de comerciantes y madereros ilegales por el sector.

Respecto a la Vulneración de Derechos y posible comisión de delitos contra la vida de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario:

65. A partir de las Medidas Cautelares emitidas por la CIDH en el año 2006 y la parcial implementación de una propuesta de Política Nacional para la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario en el Ecuador presentada en el año 2008, es innegable que, 10 años después, se ha obtenido una institucionalidad en la

protección de estas poblaciones dentro del Estado. Las principales acciones en este marco son, la delimitación de la Zona Intangible, la creación de una dirección de Protección para Indígenas Aislados, la implementación de controles y monitoreo entre los ríos Tiputini al norte, y Curaray hacia el sur, y además la ratificación de varios acuerdos internacionales referidos a los derechos humanos de estos pueblos

66. El Estado ecuatoriano reconoce como territorio para los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario a la Zona Intangible Tageiri Taromenane dentro del Parque Nacional Yasuní, a través de la declaratoria de creación.

67. Existe presencia documentada de casas y cultivos de indígenas en aislamiento voluntario ubicadas entre los ríos Cononaco y Curaray, localizadas en las proximidades a la zona de frontera entre Ecuador y Perú, donde se localizan las actividades denunciadas en este informe.

68. La madera de cedro extraída del Parque Nacional Yasuní y la ZITT es transportada en embarcaciones peruanas río abajo con destino final a poblaciones peruanas indeterminadas. Es deseable la colaboración de ambos gobiernos para el control de estas actividades.

69. Indígenas Waorani y Kichwa del Curaray han evidenciado y denunciado en repetidas ocasiones que los madereros ilegales se encuentran operando en las cuencas de los ríos Lobo, Nashiño, Cononaco y Curaray.

70. El Estado ecuatoriano tiene amplio conocimiento de la información presentada en este informe. No obstante, las acciones de control y decomiso carecen de efectividad para lograr frenar estas actividades con la premura necesaria que requiere la acción que garantice la intangibilidad de los territorios.

71. La presencia de madereros y actividades ilegales de cacería y pesca en el territorio delimitado como Zona Intangible Tagaeri Taromenane, constituye una clara violación de sus derechos humanos y vulnera el derecho a la vida que debería ser prelatorio a fin de evitar la extinción de estos grupos.

72. La Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 57, prohíbe la extracción de recursos en los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario.

73. La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, solicita que se impida el ingreso de terceros al territorio de los indígenas Tagaeri Taromenane.

74. El incumplimiento de las Medidas Cautelares y el incumplimiento del Art. 57 de la Constitución, sugieren que se podría haber incurrido en delito de etnocidio tal como lo señala el Art. 57 de la construcción y el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador.

Derechos afectados por la tala ilegal en la Zona Intangible Tagaeri Taromenane:

75. La tala ilegal de madera dentro de la ZITT del Parque Nacional Yasuní, violenta los derechos de la Naturaleza, tal como se menciona en el Art. 71 y 73 de la Constitución de la República del Ecuador

76. Violación de los derechos humanos de los PIAV que viven en la ZITT del Parque Nacional Yasuní.

77. Art. 57 de la Constitución, violación de la intangibilidad de los territorios de los PIAV, descrita en el artículo.

78. Delito de etnocidio por violentar los derechos de los PIAV tal como lo menciona el Art. 57: La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley.

79. Violación del Art. 407. de la Constitución del Ecuador, debido a la extracción ilegal de madera en la ZITT.

80. Violación de las medidas cautelares dictadas por la CIDH en el 2016, al permitir el ingreso de terceros a

los territorios de los PIAV Tagaeiri Taromenane.

RECOMENDACIONES

Con base a las conclusiones del Informe presentado, es necesario demandar del Estado:

81. Se garantice y respete los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, en especial el derecho a la vida que se encuentra bajo amenaza al no garantizar la intangibilidad de sus territorios.
82. Se dé cabal cumplimiento y garantía al Art. 57 de la Constitución de la República del Ecuador
83. Se observen y den cumplimiento a las Medidas Cautelares dictadas por la CIDH a favor de los indígenas Tagaeiri Taromenane, inobservadas en el caso de la permisividad frente al maderero ilegal en la ZITT.
84. Intervención inmediata, efectiva y expedita de las autoridades competentes para el desmantelamiento de los campamentos ilegales y control de la cacería, tala de madera y movimientos migratorios, que permitan detener la extracción de madera y otras actividades ilegales en la Zona Intangible del Parque Nacional Yasuní.
85. Además, que el Estado destine los recursos necesarios para que las actividades de control sean constantes, ininterrumpidas y efectivas.
86. Debido a la gravedad de la amenaza sobre la vida de los pueblos aislados tales operativos deberían ser realizados de manera expedita en un plazo no mayor a 20 días.
87. Recomendamos enfáticamente la coordinación e involucramiento de las poblaciones locales en los esquemas de control y manejo territorial que permitan poner fin al problema suscitado.
88. Relevamos las sugerencias hechas por poblaciones locales de tomar partido activo en la defensa y patrimonio territorial a través de una adecuada y activa coordinación con los ministerios. Realizar una auditoría ambiental para evaluar los impactos sociales y ambientales de la tala ilegal de madera en la Zona Intangible Tagaeiri Taromenane.
89. Exigir una rendición de cuentas al Ministerio del Ambiente y autoridades responsables en torno a las políticas y programas de inversión para el mejoramiento del control y vigilancia del Parque Nacional Yasuni, así como de las instituciones encargadas formalmente de garantizar de los derechos de los PIAV.
90. Pedimos, además protección para las comunidades Kichwa del río Curaray y Waorani del río Cononaco ante la presencia de actividades irregulares en sus territorios, que atentan contra su legado territorial y se convierten en motivos de zozobra e inseguridad territorial
91. Asignar los recursos económicos necesarios para adelantar estudios antropológicos que permitan garantizar la supervivencia de este pueblo y el mantenimiento de su estilo de vida y también la de los otros pueblos indígenas mencionados.